

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2021.

EJECUTIVO POR GASTOS. No. 1100131100032015-01027

Los recibos de pago allegados por el Conjunto Multifamiliar Nariño, donde se evidencia el pago de los gastos de Curaduría a la auxiliar de la justicia se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En consideración **NO HABRÁ LUGAR A DARLE TRÁMITE** a la ejecución pretendida, por encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **51** HOY **25** DE AGOSTO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA